

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril del dos mil quince (2015)

| | |
|-------------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE | ANDRÉS SAIN PÉREZ Y OTROS |
| DEMANDADO | LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL |
| RADICADO | 05001 33 33 024 2013 00763 00 |
| ASUNTO | ORDENA REQUERIR |

1. En audiencia inicial celebrada el 30 de octubre del 2014 (fl 244 a 248), se decretó la prueba pericial solicitada por la parte demandante en el libelo genitor. Para la realización de la referida prueba se designó a la CLÍNICA PSIQUIÁTRICA NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN, oficiándose al director de la institución, con el fin de que nombrara al funcionario que debía rendir el dictamen y asistir a la audiencia de pruebas a exponer el trabajo realizado.

No obstante, a la fecha no se ha recibido información por parte de esa corporación, por lo que **SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**, parte interesada en la prueba, para que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, informe a esta agencia judicial la evolución del dictamen pericial en mención, y de ser el caso, adelante todas las gestiones necesaria para su culminación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretaria</p> |
|--|